



DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Ayudas del Igape a los proyectos de inversión empresarial, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Feder Galicia 2007-2013

DATOS DE LA ENTIDAD

RAZÓN SOCIAL

NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que, para la actuación denominada esta entidad solicitó y/u obtuvo las ayudas que se relacionan a continuación

	Organismo	Año	Importe	Disposición Reguladora
AYUDAS CONCEDIDAS				
AYUDAS SOLICITADAS				

Asimismo, la entidad se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/u obtenga para la misma actuación de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

- A los efectos de lo previsto en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el Reglamento (CE) nº 800/2008, de 6 de agosto de 2008 (DOUE L 214, de 9 de agosto), general de exención por categorías, el solicitante declara que:

- No fue condenado por sentencia firme a la pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No solicitó la declaración de concurso, no fue declarado insolvente o en concurso ni está sujeto a intervención judicial ni inhabilitado conforme a la Ley concursal.
- No dio lugar, por causa de que lo declarasen culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- La persona física, los administradores o el representante legal, según el caso, del solicitante, no están incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la normativa vigente.
- Se encuentra al día en sus obligaciones fiscales, en el pago de cuotas a la Seguridad Social y no tiene contraída deuda alguna con la Comunidad Autónoma gallega.
- No tiene residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Está al día en el pago de las obligaciones por reintegro de subvención.
- No fue sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley de subvenciones de Galicia o la Ley general tributaria.
- En caso de asociación, no está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, ni le fue suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal según el artículo 30.4 de la citada ley.
- No está sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión de la Unión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

Y para que así conste ante el Instituto Gallego de Promoción Económica, firma esta declaración en el lugar y fecha abajo indicados.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de